



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Solicitud: UT/SUT/011/2018

Folio: 00016618

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 20 de enero de 2018

C. [REDACTED]
PRESENTE

Por este conducto y en atención a su solicitud de información recibida el día 12 del presente año a través del correo institucional y capturada en la Plataforma Nacional de Transparencia, recayéndole el número de folio 00016618 y por el cual solicita:

“Lo solicitado se anexa a la presente”.

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; y en apego al principio de máxima transparencia y privilegiando el acceso a la información pública y con el fin de cumplimentar lo solicitado mediante oficio UT/043/2018, esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas de este Instituto. Mediante oficio DEPPAP/058/2018, remiten su contestación en los siguientes términos:

“...y que en general solicita:

- La posibilidad de utilizar la aplicación informática móvil que se diseñó para que los aspirantes a candidaturas independientes recaben apoyos ciudadanos para que se adapte, en lo que corresponda, a las actividades de recolección de firmas necesarias para cumplimentar las acciones legislativas del tipo de iniciativa popular, que presenten los tamaulipecos, por lo que requieren que el IETAM realice la gestión ante el INE.*
- Solicitud de audiencia pública.*

Respecto de la petición número 1, le comento que en fecha 15 de enero de 2018, derivado de la comunicación que se tuvo con su persona, mediante oficio número PRESIDENCIA/0037/2017, se efectuó consulta al Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del INE, a efecto de que nos respondiera los cuestionamientos, relativos a la utilización de la aplicación móvil en la captación de firmas de ciudadanos en el procedimiento de ejercicio de participación ciudadana, siendo los siguientes:

- a) ¿Es posible utilizar la aplicación móvil para la obtención del apoyo ciudadano de los aspirantes a candidatos independientes, en la realización de dicho*



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

- ejercicio de participación ciudadana?, y en caso de ser así, si la misma se puede poner a disposición de éste órgano electoral.*
- b) Este ejercicio de participación ciudadana ¿puede realizarse en cualquier momento, atendiendo a que actualmente nos encontramos transitando en el proceso electoral ordinario 2017-2018?*
 - c) De ponerse a disposición dicha aplicación, ¿deberá adicionarse la utilización de la aplicación móvil al Convenio General de Coordinación y Colaboración, al Anexo Técnico y en su caso al Anexo Financiero?*
 - d) A fin de requerir su uso, ¿ante qué área y funcionario del INE, deberán de realizarse las gestiones correspondientes?*

Cabe mencionarle, que a la fecha actual, aún no contamos con respuesta de parte del INE sobre los cuestionamientos aludidos.

Respecto de la petición número 2, le informo que se le asigna el día miércoles 24 de enero de 2018 a las 11:00 horas, a efecto de que se presente a la audiencia que solicita, en la cual se le atenderá de manera personal en las instalaciones que ocupa la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas, ubicada en el 13 y 14 Morelos altos, zona centro de Ciudad Victoria, Tamaulipas”.

Analizada la respuesta proporcionada por el Director ejecutivo y encontrándose apegada a derecho, se añaden a la presente el oficio remitido y sus anexos.

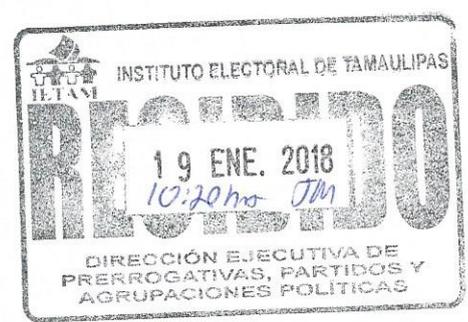
El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarles cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE





Lic. Nancy Moya de la Rosa
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Oficio No. UT/043 /2018

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 19 de enero de 2018

**LIC. JOSÉ FRANCISCO SALAZAR ARTEAGA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS,
PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS
P R E S E N T E**

Por medio del presente, le envió solicitud de información, formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

N°	Día de la formulación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
1	15-01-2018	UT/SUT/011/2018	00016618

Se agrega copia de la solicitud y anexo, para que tenga a bien proporcionar, de no haber inconveniente legal, a esta Unidad los datos que obren en sus archivos, dentro del término legal que se tiene para emitir la remitir la respuesta al interesado (10 días hábiles), y de donde se pueda desprender la información solicitada. (Se anexa oficio N° PRESIDENCIA/0110/2018)

Excepcionalmente, deberá contestar en un término de 12 horas si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la **negativa del acceso a la información o su inexistencia**, deberá demostrar que la información solicitada está prevista en alguna de las excepciones contenidas en la Ley o, en su caso, demostrar que la información no se refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones. (Art. 19 LTyAIPET)

Cuando **no sea competente** para atender la solicitud de información, por razón de su materia y, en caso de poder determinar quién es el sujeto obligado competente, hacerlo del conocimiento. (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que de la información que me proporcione sea en formato electrónico al correo de unidad.transparencia@ietam.org.mx, así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**



C.c.p. MTRA. TANIA GISELA CONTRERAS LÓPEZ. CONSEJERA PRESIDENTE PROVISIONAL DEL IETAM. Para su conocimiento.
C.c.p. LIC. MIGUEL ÁNGEL CHÁVEZ GARCÍA. Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva. Para su conocimiento.
C.c.p. ARCHIVO

Oficio No. PRESIDENCIA/0110/2018
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 17 de enero de 2018

LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
PRESENTE

En atención al Oficio número UT/035/2018, de fecha 15 de enero del presente año, mediante el cual adjunta la solicitud con numero de folio interno UT/SUT/011/2018 y folio de Plataforma Nacional de Transparencia 0016618, presentada por [REDACTED]

Al respecto, me permito atentamente instruir a Usted, dé respuesta a la solicitud de referencia y proceda a encauzarla con el Director Ejecutivo de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones de este Instituto el Lic. José Francisco Salazar Arteaga, a efecto de que proporcione una fecha y hora en la cual atienda los planteamientos formulados en la solicitud multicitada, en los términos que se estimen conducentes.

Sin otro particular, reitero a Usted mi consideración distinguida.



ATENTAMENTE
"En Tamaulipas Todos Hacemos la Democracia"

[REDACTED]
MTRA. TANIA GISELA CONTRERAS LÓPEZ
CONSEJERA PRESIDENTE PROVISIONAL



Oficio No. DEPPAP/058/2018

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 19 de enero de 2018

Asunto: Contestación a solicitud de información pública de folio 00016618

Lic. Nancy Moya De La Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia
del Instituto Electoral de Tamaulipas



En atención a su Oficio No. UT/043/2018, recibido en esta fecha, mediante el cual comunica que recibió solicitud de información pública del [REDACTED], mediante anexo en formato pdf, y que en general solicita:

1. La posibilidad de utilizar la aplicación informática móvil que se diseñó para que los aspirantes a candidaturas independientes recaben apoyos ciudadanos para que se adapte, en lo que corresponda, a las actividades de recolección de firmas necesarias para cumplimentar las acciones legislativas del tipo de iniciativa popular, que presenten los tamaulipecos, por lo que requieren que el IETAM realice la gestión ante el INE.
2. Solicitud de audiencia pública.

Respecto de la petición número 1, le comento que en fecha 15 de enero de 2018, derivado de la comunicación que se tuvo con su persona, mediante oficio número PRESIDENCIA/0037/2017, se efectuó consulta al Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del INE, a efecto de que nos respondiera los cuestionamientos, relativos a la utilización de la aplicación móvil en la captación de firmas de ciudadanos en el procedimiento de ejercicio de participación ciudadana, siendo los siguientes:

- a) ¿Es posible utilizar la aplicación móvil para la obtención del apoyo ciudadano de los aspirantes a candidatos independientes, en la realización de dicho ejercicio de participación ciudadana?, y en caso de ser así, si la misma se puede poner a disposición de éste órgano electoral.
- b) Este ejercicio de participación ciudadana ¿puede realizarse en cualquier momento, atendiendo a que actualmente nos encontramos transitando en el proceso electoral ordinario 2017-2018?
- c) De ponerse a disposición dicha aplicación, ¿deberá adicionarse la utilización de la aplicación móvil al Convenio General de Coordinación y Colaboración, al Anexo Técnico y en su caso al Anexo Financiero?
- d) A fin de requerir su uso, ¿ante qué área y funcionario del INE, deberán de realizarse las gestiones correspondientes?

Cabe mencionarle, que a la fecha actual, aún no contamos con respuesta de parte del INE sobre los cuestionamientos aludidos.

Respecto de la petición número 2, le informo que se le asigna el día miércoles 24 de enero de 2018 a las 11:00 horas, a efecto de que se presente a la audiencia que solicita, en la cual se le



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS

atenderá de manera personal en las instalaciones que ocupa la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas, ubicada en el 13 y 14 Morelos altos, zona centro de Ciudad Victoria, Tamaulipas.

Por lo anterior, y a efecto de dar cumplimiento a la solicitud de información, le envío el presente oficio a la dirección de correo electrónico unidad.transparencia@ietam.org.mx.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



MTRO. JOSÉ FRANCISCO SALAZAR ARTEAGA
Director Ejecutivo

C.c.p. Mtra. Tania Gisela Contreras López. Consejera Presidenta Provisional del IETAM. Para su conocimiento.
C.c.p. Lic. Miguel Ángel Chávez García - Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del IETAM. Para su conocimiento.
C.c.p. Archivo.



OFICIO No. PRESIDENCIA/0037/2017
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 12 de enero de 2018

MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE
VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS
PÚBLICOS LOCALES DEL INE
PRESENTE



En términos de los artículos 41, párrafo segundo, base V, Apartado C, numeral 9 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20, párrafo segundo, base III, numeral 18, inciso i), de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 101, fracción IX de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas y 35 fracción I de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Tamaulipas, el Instituto Electoral de Tamaulipas, tiene la facultad de organizar, desarrollar y realizar el cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana.

En este tenor, el día 10 de enero del presente año, el ciudadano [REDACTED] presentó al H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la Iniciativa Ciudadana, respecto de la iniciativa con proyecto de decreto, por la cual se adiciona la fracción XI del artículo 17 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, solicitando en el punto cuarto de su solicitud el uso de la Aplicación Móvil utilizada para los candidatos independiente, para la captación de las firmas que se requieren, equivalentes al 0.13 % de la lista nominal, a fin de que el Congreso del Estado pueda admitir la iniciativa presentada, permitiéndome adjuntar copia del escrito correspondiente.

Derivado de lo anterior, este Organismo Público Local efectúa consulta a esa autoridad electoral nacional en relación a lo siguiente:

- 1.- ¿Es posible utilizar la aplicación móvil para la obtención del apoyo ciudadano de los aspirantes a candidatos independientes, en la realización de dicho ejercicio de participación ciudadana?, y en caso de ser así, si la misma se puede poner a disposición de éste órgano electoral.
- 2.- Este ejercicio de participación ciudadana ¿puede realizarse en cualquier momento, atendiendo a que actualmente nos encontramos transitando en el proceso electoral ordinario 2017-2018?

3.- De ponerse a disposición dicha aplicación, ¿deberá adicionarse la utilización de la aplicación móvil al Convenio General de Coordinación y Colaboración, al Anexo Técnico y en su caso al Anexo Financiero?

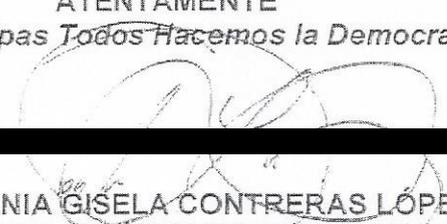
4.- A fin de requerir su uso, ¿ante qué área y funcionario del INE, deberán de realizarse las gestiones correspondientes?

Agradeciendo su colaboración para gestionar ante la instancia correspondiente este particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"En Tamaulipas Todos Hacemos la Democracia"




[Redacted]
MTRA. TANIA GISELA CONTRERAS LÓPEZ
CONSEJERA PRESIDENTE PROVISIONAL

Ccp.- Lic. Miguel Ángel Chávez García, Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del IETAM. Para su conocimiento.
Ccp.- Mtro. Eduardo Manuel Trujillo Trujillo.- Vocal Ejecutivo de la Junta Local del INE en Tamaulipas. Para su conocimiento.
Ccp.- Mtro. José Francisco Salazar Arteaga, Director Ejecutivo de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas del IETAM. Para su conocimiento y seguimiento.
Ccp.- Lic. Patricia Elizabeth Barrón Herrera, Titular de la Unidad de Fiscalización, Planeación y Vinculación con el INE del IETAM. Para su conocimiento y seguimiento.
Ccp. Ing. Alejandro Jiménez López.- Para su conocimiento.
Ccp. Archivo.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Oficio No. UT/047 /2018
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 20 de enero de 2018

C. [REDACTED]
PRESENTE

En atención a su solicitud de información, realizada por correo electrónico a éste Instituto, el día 10 del presente mes y año, le informo que: la nueva Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, exige a esta Unidad a capturar las solicitudes de Información que no se realicen a través de la Plataforma Nacional, en ésta, por tal motivo le proporciono los datos para que pueda usted ingresar y consultar su solicitud: Usuario: [REDACTED] Contraseña: [REDACTED] Pregunta secreta, nombre de mi mascota: [REDACTED] Folio de su solicitud [REDACTED]

La dirección electrónica por la que puede acceder, es la siguiente:

<http://www.sisaitamaulipas.org/sisaitamaulipas/>

Se le anexa copia de su solicitud capturada en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Sin otro particular, le reitero mi consideración más distinguida.

ATENTAMENTE

[REDACTED]
IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TAMAULIPAS

ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN Información Pública

15 de enero del 2018

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

Nº de folio: **00016618**

Fecha de presentación: **15/enero/2018a las16:53horas**

Nombre del solicitante: [REDACTED]

Sujeto Obligado: **Instituto Electoral de Tamaulipas**

Información solicitada:

Lo solicitado se anexa a la presente

Documentación anexa: **Anexo s-inf.pdf**

FECHA DE INICIO DE TRÁMITE

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 146 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y/o artículo 80 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas, su solicitud será atendida a partir del día **16/enero/2018**, y la respuesta le deberá ser notificada en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de veinte días, contados a partir de la presentación. Además, se precisará el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado.

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por diez días más cuando existan razones que lo motiven. No podrán involucrarse como causales de ampliación del plazo aquellos motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.

La solicitud recibida después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

PLAZOS DE RESPUESTA Y POSIBLES NOTIFICACIONES A SU SOLICITUD

1) Respuesta a su solicitud:	<u>hasta el</u>	<u>14/02/2018</u>	<u>Art. 146 LTAIPT</u>
2) En caso de que se requiera más información:	<u>hasta el</u>	<u>23/01/2018</u>	<u>Art. 141 LTAIPT</u>
3) Respuesta si se requiere más tiempo para localizar la información:	<u>hasta el</u>	<u>28/02/2018</u>	<u>Art. 146, NUMERAL 2 LTAIPT</u>

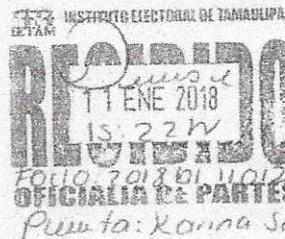
Los plazos para la atención de

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 11 de enero de 2018

Mtra. Tania Gisela Contreras López
Presidencia del Consejo General del
Instituto Electoral del Estado de Tamaulipas (IETAM)

At'n
Lic. José Francisco Salazar Arteaga

Por el presente le comento lo siguiente:



1. Desde mediados de año 2017, un grupo de ciudadanos coordinados por el suscrito creímos conveniente presentar acciones legislativas concernientes a temas que nos parecían importantes, se priorizó en que tiene que ver con la pobreza y como esta incide en la carencia alimentaria.
2. Se revisaron varias leyes relacionadas con el tema, y en un primer momento, se seleccionó la que tiene que ver con la donación altruista.
3. También, revisamos el marco legal actual, particularmente, la Ley de Participación Ciudadana, y junto con otros agentes y agrupaciones civiles consideramos que la cantidad de firmas de la lista nominal que implica el 0.13% las podríamos obtener con facilidad; y que sólo bastaría solicitar al IETAM o la H. Congreso del Estado, los formatos, procedimientos de verificación y la propia lista nominal.
4. Es así como desde finales del año pasado me pongo en contacto (por correo e y mediante conversaciones telefónicas, con diversos funcionarios del IETAM, algunos me señalan que es el Congreso el que debe solicitarle al IETAM los instrumentos para efectos de completar el procedimiento de iniciativa popular. Le refiero que a pesar de que les envío correos electrónicos y les marco para solicitarles el acuse de recibo por la misma vía (correo e), nadie lo hizo.
5. Le solicite la posibilidad de ajustar la con apoyo presupuestal del IETAM, la aplicación informática (app) que se diseñó para que los aspirantes a candidaturas independientes recaben apoyos ciudadanos para que se adapte, en lo que corresponda, a las actividades de recolección de firmas necesarias para cumplimentar las acciones legislativas del tipo iniciativa popular, que presenten los tamaulipecos; o en su caso nosotros lo podíamos hacer con nuestros propios recursos, sólo requeríamos del IETAM la gestión ante el INE.
6. También le hemos señalado al IETAM y a quien nos han atendido en el Congreso, y lo enfatizo ahorita, que queríamos hacer el ejercicio ciudadano lo más pronto posible, para que no se confundiera las actividades de política pública relacionadas con los derechos humanos con las actividades propias de proselitismo electoral que practican los partidos políticos, máxime que no existe disposición legal que determine términos para que el ciudadano pueda participar en la resolución de sus problemas comunitarios
7. Así las cosas, he intentado hablar con Usted, directamente o incluso vía telefónica, sin resultado a la fecha. Ayer acudimos a sus oficinas para ver si podíamos platicar del tema o programar una reunión cuando su agenda lo permitiera, o incluso me tomará una llamada telefónica de 10 minutos cuando mucho para enterarla más del caso; por la tarde, le volví a marcar, sin éxito.

8. Hoy por la mañana, intento comunicarme con Usted, pero me dicen que el que puede atender mi asunto es el Lic. José Francisco Salazar Arteaga, persona con la que converso vía telefónica y acorde realizar el presente documento, donde prácticamente retomo las recomendaciones que él me dio, y que al respecto son:

- i. Qué es el Congreso del Estado, el que debe solicitarle al IETAM, los multireferidos instrumentos relacionados con la iniciativa ciudadana (formato, procedimiento de verificación y lista nominal).
- ii. Pero además, que era relativamente fácil generar por nosotros mismos, los formatos de captura de firmas, con base en la Ley, y que el IETAM, sólo cotejaría las firmas contra las copias de la credencial del eventual firmante.
- iii. Le insistí en el tema de adaptar la aplicación informática, señalándome que eso no se podía hacer con financiamiento público; aunque, en este punto, nosotros podemos solventar la adaptación de la app.

9. Acorde con el Lic. Salazar Arteaga, que fuera Usted como máxima Presidenta del IETAM, la me ratificará de manera formal, lo que estaba resultando de la conversación referida con el citado profesionista.

11. Vale la pena agregar que lo que había platicado anteriormente, con otros funcionarios del IETAM se refería a una acción legislativa para una ley secundaria; y la propuesta de iniciativa que se llevo al Congreso (el día de ayer), refiere a una modificación a la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, por eso nuestra insistencia que el procedimiento, incluso el que le toca a los ciudadanos realizar, sea más solemne, y no se haga a mano alzada, como si fuera una asamblea vecinal o de barrio, donde levantar firmas es relativamente (y más cuando se quiere cambiar a un líder). Aunque dicho sea de paso, ambas la modificación constitucional como la reforma legislativa y otras, requieren los mismos requisitos de legalidad.

12. A continuación le transcribo, lo que le solicite al H. Congreso, y que tiene que ver, en parte, con la institución a su digno cargo, agregando que a también le giramos copia a Usted, misma ya entregamos en la oficialía de partes.

"...El suscrito C. [REDACTED] con domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado a [REDACTED]

[REDACTED] ocurro a éste Poder Legislativo, efecto de exponer lo siguiente: Que en mi carácter de ciudadano y con fundamento en lo previsto por los artículos 5 fracción II, 6, 7 fracción IV, 58 fracción I, XXXIX, XLV incisos a), b), c) y e), y LXI, y 64 fracción V, y 165 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; artículos 1, 2 y 3 fracción III, 6 fracción I, III, VII, 32 al 39, de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Tamaulipas; artículos 54 inciso 1, 55 inciso, 58, 89 inciso 1, 93 de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; y demás ordenamientos jurídicos aplicables de manera supletoria, acudo a este Honorable Pleno Legislativo, a efecto de someter a su consideración, siempre y cuando este ajustado a derecho, la siguiente acción legislativa de carácter popular o ciudadana: INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR LA CUAL SE ADICIONA LA FRACCIÓN XI AL ARTÍCULO 17 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS...En virtud de lo anteriormente expuesto, y con relación a la iniciativa popular referida, solicito al H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, de la manera más atenta, lo siguiente: ...PRIMERO.- Se me tenga

como presentando en tiempo y forma el aviso de intención para efectos de iniciar el proceso legislativo pertinente...**SEGUNDO.-** Se proceda a acordar lo conducente para tener por interpuesta la solicitud de procedimiento legislativo relacionada, cumpliendo con las obligaciones constitucionales y legales correspondientes...**TERCERO.-** Que se resuelva lo conducente, con respecto a la intervención del Instituto Electoral del Estado de Tamaulipas (IETAM): particularmente en lo que se refiere a lo siguiente: a. Que genere y proporcione el formato oficial para la obtención de firmas de apoyo, relativo al instrumento de participación ciudadana denominado "iniciativa popular", especialmente para la acción legislativa intentada y que ya se describió; asimismo, y de ser posible, con un ejemplo de pre llenado, para disminuir el grado de error...b. Que informe del sitio web donde se encuentra el documento que contiene los criterios y/o metodología que utilizara para la verificación de firmas del apoyo ciudadano; o en su defecto, proporcione el documento en físico...c. Que proporcione el documento oficial, donde conste el número de ciudadanos inscritos en la lista nominal del Estado, que sirva para el cálculo de la cantidad mínima de firmas de apoyo y cumplir con el porcentaje legal que marca el ordenamiento jurídico aplicable; y con el cual, eventualmente se realizaría el cotejo y verificación de firmas y se emitiría el pronunciamiento respectivo...Lo anterior, es porque de manera económica, directivos del IETAM, me señalan que es el H. Congreso del Estado de Tamaulipas, la instancia encargada de hacer las peticiones referidas en el presente inciso...**CUARTO.-** Que se solicite o exhorte de la manera más atenta al, al Instituto Nacional Electoral (INE) o a quien corresponda, para que la aplicación informática (app) que se diseñó para que los aspirantes a candidaturas independientes recaben apoyos ciudadanos que marca la ley de la materia, se adapte, en lo que corresponda, a las actividades de recolección de firmas necesarias para cumplimentar las acciones legislativas del tipo iniciativa popular, que presenten los tamaulipecos, en particular la que se anuncia en el presente documento; y de esta manera optimizar el proceso generando experiencias de uso; lo anterior, a reserva de hacer por cuenta propia lo conducente..."

13. Asimismo, le transcribo el documento enviado por correo electrónico, dirigido al C. Mtro. Miguel Ángel Chávez García, en fecha pasada:

"...Ciudad Mante, Tam., a 29 de Diciembre de 2017...**C. Mtro. Miguel Ángel Chávez García** Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas IETAM...**PRESENTE...** At'n: **Mtra. Laura Alicia Colunga Castillo...**Directora Ejecutiva de Educación Cívica, Difusión y Capacitación... **Lic. Laura Elena González Picazo,** Coordinadora de Participación Ciudadana... [REDACTED] con domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en [REDACTED]

[REDACTED] el ubicado en Calle [REDACTED]; ocurro a efecto de exponer lo siguiente: Que en mi carácter de ciudadano y con fundamento en los artículos Artículo 7 fracción IV y 64 fracción V, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; artículos 1, 2 y 3 fracción III, 6 fracción I, III, VII, 32 al 40, de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Tamaulipas; y demás ordenamientos jurídicos aplicables, a efecto de solicitar lo siguiente, siempre y cuando este ajustado a derecho: **1. El formato oficial expedido por el Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas (IETAM), para la obtención de firmas de apoyo ciudadano relativo al instrumento de participación ciudadana denominado "iniciativa popular"; y cuyo aviso de intención se hace para la siguiente acción legislativa: INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LEY PARA FOMENTAR LA DONACIÓN ALTRUISTA DE ARTÍCULOS DE PRIMERA NECESIDAD DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, MODIFICANDO EN CAPITULO VI DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y AGREGANDO AL ARTÍCULO 15, LAS FRACCIÓN VI Y VII.2. Los criterios y o metodología que el IETAM utiliza para la verificación de firmas del apoyo ciudadano.3. El documento donde conste el número de ciudadanos inscritos en la lista nominal del Estado, y con la cual realizara el cotejo de firmas el Instituto Electoral de Tamaulipas 4. Me informe del procedimiento a seguir ante el IETAM para procesar mis peticiones. Ahora bien, la acción legislativa a impulsar es: INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LEY PARA**

FOMENTAR LA DONACIÓN ALTRUISTA DE ARTÍCULOS DE PRIMERA NECESIDAD DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, MODIFICANDO EN CAPITULO VI DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y AGREGANDO AL ARTÍCULO 15, LAS FRACCIÓN VI y VII, para quedar como sigue: CAPITULO VI DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS E INCENTIVOS FRACCIÓN VI "Las personas físicas y morales que realicen donaciones de alimentos en los términos de la presente Ley podrán solicitar a la Secretaría de Finanzas un estímulo fiscal que podrán acreditar contra el impuesto sobre la nómina en una cantidad de hasta el 75% del valor de las donaciones de productos alimentarios que realice efectivamente" FRACCIÓN VII Las unidades económicas alimentarias, urbanas, periurbanas y rurales, que realicen donaciones de alimentos y actividades relacionadas, en los términos de la presente Ley, tendrán prioridad en las dispersión institucional de incentivos, créditos, servicios de garantía, capital de riesgo y demás instrumentos financieros, para lo cual se agregara un rubro en los criterios de calificación por una cantidad del 10 %.

Exposición de Motivos 1. La reciente reforma a la Ley para Fomentar la Donación Altruista de Artículos de Primera Necesidad del Estado de Tamaulipas, tal como se distingue, no alcanza el extremo de "...alimentaria eliminar la pobreza ..." sólo con que en el Estado quede "...prohibido el desperdicio irracional e injustificado de artículos de primera necesidad, cuando estos sean susceptibles de donación para su aprovechamiento altruista por alguna institución de beneficencia pública o privada reconocida por las autoridades competentes. La prohibición del desperdicio no toma en cuenta que las sanciones propuestas son inaplicables, en primer lugar porque que se carece de infraestructura y equipo para el acopio de alimentos. 2. Los incentivos o premios anunciados en la referida Ley y en su reforma, son insuficientes, por lo que con la iniciativa que se propone, se trata de promover y dinamizar la participación ciudadana mediante incentivos económicos y fiscales, tal y como ya lo están haciendo de manera reciente, en otros estados de la república. 3. Para el caso del Estado de Tamaulipas, en el periodo del año 2010 a 2016, de los 6 indicadores con los cuales el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) evalúa las condiciones de pobreza, el que se relaciona con la **carencia alimentaria** ocupó el **segundo lugar**, sólo atrás del indicador de carencia por acceso a la seguridad social. El análisis comparativo de este indicador alimentario, con respecto a los estados vecinos (San Luis Potosí, Veracruz y Nuevo León), señala que Tamaulipas, es el único que mantiene una tendencia desfavorable, al pasar del 13.6 % en el año 2010 a 19.2% en el año 2016, es decir, **las condiciones de vulnerabilidad alimentaria de los tamaulipecos aumentaron en 5.6 %**. Por otra parte, se destaca que el estado de San Luis Potosí, abatió la carencia alimentaria en un 10 %, en el periodo analizado (2010-2016); y comparado con Tamaulipas, el estado vecino, avanzó más de 15 puntos porcentuales. Los estados de Veracruz y Nuevo León, respectivamente, también disminuyeron los índices de escasez...En virtud de lo anteriormente expuesto, solicito de la manera más atenta lo siguiente: **PRIMERO.-** Se me tenga presentando en tiempo y forma las 4 peticiones para la iniciativa popular ya referida. **SEGUNDO.-** Se proceda a acordar tener por interpuesto las peticiones señaladas, cumpliendo con las obligaciones constitucionales y legales correspondientes **TERCERO.-** Que se resuelva lo procedente, en materia de la deficiencia en la presentación de mi solicitud, siempre y cuando proceda, poniéndome a su disposición en el domicilio señalado, en el teléfono 831.23.86880 y en la cuenta de correo electrónico ing_alejandro.j.l@hotmail.com. **CUARTO.-** Que se resuelva en tiempo y forma, lo que corresponda las peticiones sobre la iniciativa popular, en los términos expuestos.

ATENTAMENTE CIUDAD MANTE, TAM. A 29 DE DICIEMBRE DE 2017..ING.
 ANEXOS Anexo 1 Otras acciones legislativas a promover, Anexo 2 Credencial de IFE del suscrito...**Anexo 1. Otras acciones legislativas a promover**

No.	Nombre de la Propuestas de Iniciativa Popular que se están Desarrollando
1	Propuesta de Punto de Acuerdo mediante el cual se crea e integra la Comisión Especial de Alimentación y Agrologística de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas.
2	Decreto por el que se crea el Instituto Regional de Alimentación y Agrologística (IRAAL) y los Centros Regionales de Alimentación y Agrologística (CEREAAL)
3	Programa Regional de Alimentación y Agrologística
4	Tamaulipas Hambre Cero o Tamaulipas Cero Desperdicio
5	Iniciativa por la que se crea la Ley de Huertos Urbanos, Periurbanos y Rurales

6	<i>Que se incluya la participación de las diversas organizaciones de la sociedad civil en materia de alimentación y agrologística, en actividades de acción directa, coordinación y/o coadyuvancia con las diversas instancias municipales, estatales y federales</i>
7	<i>Exhorto para que la H. Cámara de Diputados del Estado de Tamaulipas, inste a las diversas secretarías relacionadas con el tema alimentario y de agrologística para que se coordinen en el desarrollo y ejecución de proyectos alimentarios y de agrologística de tipo estratégico y de impacto regional que ofertan diversas dependencias para ejecutarse con recursos de ejecución federal.</i>
8	<i>Se constituya un Observatorio Ciudadano para calificar las diversas acciones legislativas y de gobierno</i>
9	<i>Que se opere una plataforma para el diseño, perfeccionamiento y presentación a dictamen al Congreso del Estado de Tamaulipas de iniciativas populares para</i>
10	<i>Que se constituya la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Tamaulipas</i>
11	<i>Que el IETAM proporcione facilidad en la obtención de firmas de apoyo ciudadano a iniciativas populares, mediante aplicaciones informáticas (APP's) como las desarrolladas por INE.</i>
<i>Nota: No omitiendo señalar que trabaja de manera colaborativa con diversos agentes, colectivos, asociaciones y organizaciones sociales del Estado de Tamaulipas, en estas y otras iniciativas ciudadanas que permitan fortalecer la discusión y el análisis en algunos temas de interés público que hemos detectado como prioritarios, y que pueden ser sujetos de acción legislativa cuya competencia es atribución del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas (creación, modificación, reforma, derogación o abrogación de leyes), y en parte de la operación, seguimiento y evaluación, le corresponde a la sociedad civil en el ámbito de sus respectivos territorios.</i>	

14. Estimada Mtra. Tania Gisela Contreras López, el anterior, relato tiene el fin de crear convicción en Usted y a quién le corresponda el tema, de un esfuerzo por obtener documentos y guías procedimentales, que no están al alcance del ciudadano común y corriente, lo anterior, sin estridencia o protagonismo, porque lo que interesa es aprender a colaborar para la atención de los problemas de nuestras comunidades y familias. Avizoró un ligero indicio de "descortesía o frivolidad institucional", que en parte se entiende, porque no pertenezco a ningún partido político u organización social que fortalezca mi gestión; pero de eso se trataba, de hacer un ejercicio ciudadano genuino, no se intentaba de proclamar una "raza ciudadana pura y única", sino simplemente, de un experimento social legislativo, de practicar la democracia participativa, de hacer vigentes leyes que tienen mucho tiempo de no aplicarse. ¿Qué les voy a comentar a los compañeros que confiaron en mí para coordinar una iniciativa legislativa y obtener las herramientas procedimentales que marcan las leyes?. Es evidente que los tiempos político-electorales no empatan con los tiempos del ciudadano común (nunca lo han hecho), eso ya se sabía, se tenía conciencia de ello, por eso la planeación que se hizo era para culminar las actividades durante el presente mes de enero. No estamos solicitando recursos financieros al IETAM (salvo prueba en contrario), sólo la gestión ante el INE ya explicada; se sabe de la inexistencia de presupuesto para financiar las acciones ciudadanas que tienen que ver con política pública; las tareas de difusión, promoción, recepción de firmas, consulta sobre problemas que tienen que ver el tema alimentario, y otros susceptibles de legislación ciudadana y de política pública, se iban a realizar mediante campamentos o brigadas regionales y municipales ciudadanas o populares; las acciones se iban a hacer con esfuerzo de la sociedad civil, como siempre lo hemos hecho, para nosotros la acción solidaria no es desconocida, cotidianamente la practicamos, la mayor parte de las organizaciones sociales, sobre todo aquí en nuestro estado, sabe de lo que estoy hablando. Se pensaba hacer un "magno evento ciudadano" invitar al Congreso de Estado a que fuera a la región Mante a legislar (como se hizo en Tula con la ley de cambio climático), y de ser posible que nos

acompañara, también el C. Gobernador, y así, de manera conocer y aportar al trabajo de nuestros congresistas. Creíamos, con entusiasmo, que iba a ser un ejercicio novedoso, probablemente inédito en nuestro estado; imagínese una iniciativa legislativa impulsada por ciudadanos, defendida en su dictamen por ellos mismos, observar las deliberaciones de los congresistas (los pro y los contra), saber las razones de su aprobación o rechazo, los méritos que tenía y los que le faltaron; en fin "una verdadera fiesta legislativa regional"; cuanta ilusión se tenía; ser un punto de partida para abonar a la reconciliación social, al emprendedurismo, al debate de ideas y perfeccionamiento de propuestas, y en última instancia a la paz verdadera; se tenía la firme convicción de contribuir modestamente en impulsar el surgimiento de "un nuevo movimiento social de contraste", emergiendo, no de la confrontación inducida, de la estridencia mediática, la movilización ventajosa o promociones sorpresa poco perdurables, sino de "colectivos territoriales" ampliamente legitimados y cohesionados a través soluciones consensadas para atender problemas reales, utilizando mecanismos legales de participación y acción.

Maestra, la invito a que reflexione mis comentarios, que a decir verdad, son contenidos, y nos conceda una audiencia pública (o una charla telefónica abierta), con algunos compañeros, para que nos explique Usted y/o quién corresponda, que tenemos que hacer para obtener de las instancias tamaulipecas lo que marcan sus leyes. Los ciudadanos requieren con urgencia una mirada institucional, fundamentalmente que escuche y no que confronte e imponga, de acciones que acompañen y alienten sus iniciativas, por más líricas y descabelladas que resulten y no que le administren sus intenciones. Se reitera, no se solicita la aprobación a raja tabla de la acción legislativa intentada, sino de los mecanismos legales para su presentación formal a deliberación parlamentaria.

Sin otro particular, reciba saludos.

Atentamente



ccp. Sociedad Civil Tamaulipeca.
ccp. Francisco Javier García Cabeza de Vaca García.- Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas.
ccp. Ing. César Augusto Verástegui Ostos.- Secretario de Gobierno.
ccp. Legisladores.
ccp. Interesados.
ccp. Archivo.